

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

28**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 305 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique Romero Izurieta, contra la empresa “Arancava Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2010 siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral del demandante don Carlos Enrique Romero Izurieta, con la empresa demandada “Arancava Instalaciones, Sociedad Limitada”, con efectos del día de hoy, y condenar a la empresa demandada al abono de la cantidad de 8.260,77 euros en concepto de indemnización al incrementarse como tiempos de servicios, el transcurrido hasta la fecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido producido el 5 de febrero de 2010 hasta la fecha de esta resolución a razón de un salario por día de 42,31 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arancava Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/792/11)